



D. Miguel Ángel Sánchez de Mora, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Las Rozas, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA RECUPERAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DE LAS ROZAS MEDIANTE LAS PREGUNTAS AL PLENO MUNICIPAL

En el mandato corporativo 2015-2019 se incorporó la posibilidad de que el público asistente, una vez levantada la sesión ordinaria del Pleno Municipal pudiera dirigirse a la Corporación y formular una serie de preguntas. Así se vino funcionando desde entonces y estas intervenciones pueden comprobarse incluso en las diferentes grabaciones accesibles desde la web municipal. Aunque un tanto simbólica por las limitaciones, sin duda el hecho de que los vecinos tuvieran la posibilidad de preguntar y ser respondidos directamente por la Corporación Municipal fue un hito en la historia del municipalismo de Las Rozas.

Esa práctica que se inició en 2015, se consolidó reglamentariamente con la aprobación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR) que dedica expresamente un artículo a ello: **Artículo 74. Turno de ruegos y preguntas una vez levantada la sesión.**

La pandemia por COVID19 hizo que en marzo de 2020 cambiaran nuestras vidas, trabajos y hábitos. También cambió la manera en la que pasaron a celebrarse tanto las Comisiones Informativas como los Plenos Municipales que adoptaron el formato telemático de las videoconferencias. Sin embargo, este cambio dejó fuera la posibilidad de la referida participación ciudadana.

En este año transcurrido desde entonces, han sido numerosas las ocasiones en las que este Grupo Municipal ha preguntado e insistido al Gobierno para que se rehabilitara esa posibilidad de las preguntas vecinales. Lo hemos hecho en las Comisiones Informativas, en las Juntas de Portavoces e, incluso, mediante preguntas al Pleno, hasta el momento sin éxito. Por otro lado, la ansiada “vuelta a la normalidad” que implicaría la presencialidad de los Plenos Municipales, no parece que esté en un horizonte temporal demasiado próximo.

En definitiva, aun sabiendo que la aprobación de una moción en el Pleno Municipal no es vinculante para el Equipo de Gobierno, pensamos que ha llegado el momento de tomar todas las medidas necesarias para



seguir cumpliendo con el mencionado ROGAR y permitir que los vecinos puedan plantear directamente sus preguntas a la Corporación Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Municipal somete a la consideración del Pleno, el siguiente

ACUERDO ÚNICO

Instar al Gobierno Municipal a que ponga en marcha todas las medidas técnicas necesarias para el cumplimiento del artículo 74 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), permitiendo así que, con ocasión de los Plenos Ordinarios, los vecinos puedan hacer sus ruegos y preguntas a la Corporación.